



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

### **FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL CONVOCATORIA 2023**

La Facultad de Artes y Diseño a través de la Secretaría Integral para la Comunidad Estudiantil y el Departamento de Servicio Social, con el propósito de fortalecer las labores sustantivas del programa de servicio social dentro de nuestra facultad y con fundamento en el Reglamento General de Servicio Social de la UNAM, establece las bases de esta convocatoria.

#### CONVOCA

A la comunidad académica y estudiantil de la FAD a participar en el programa de servicio social **FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL 2023** con clave **2023-12/42-377** autorizado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) que cubran los requisitos señalados en esta convocatoria, para desarrollar proyectos de investigación y material didáctico para los programas de estudio, entre otras actividades de las y los profesores que serán adscritos a este programa, de conformidad con los siguientes puntos:

#### BASES

##### I. COMUNIDAD ACADÉMICA

1. Podrán incorporarse a este programa las y los profesores de carrera y asignatura.
2. El profesor o profesora que solicite su incorporación a este programa, debe presentar su plan de trabajo anual y desarrollar en el mismo las actividades que desempeñará quien preste su servicio social.
3. El profesor o profesora solicitante debe presentar la evidencia de haber entregado su programa de la asignatura a la Secretaría Académica de la FAD.
4. El profesor o profesora puede solicitar más de un prestador/a de servicio social, siempre y cuando cuente con la aprobación y vigencia de un Proyecto Institucional, como PAPIIT





(Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica) y/o PAPIME (Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de Enseñanza) en apoyo exclusivamente para la investigación. En caso contrario sólo podrá solicitar a una persona que preste su servicio social.

5. No puede participar en esta convocatoria el profesor o profesora que cuente con ayudante contratado/a por la UNAM.

## II. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. Sólo pueden inscribirse miembros de la comunidad estudiantil de la Facultad de Artes y Diseño que estén cursando o hayan cursado las siguientes licenciaturas:

- Artes Visuales
- Arte y Diseño
- Diseño y Comunicación Visual
- Diseño Gráfico
- Comunicación Gráfica

2. La o el egresado de la FAD, aspirante a este Programa, debe presentar una situación académica regular; es decir, tener cubierto el 100% de créditos de la licenciatura.
3. Las y los alumnos que se encuentran inscritos en las licenciaturas de Artes Visuales, Arte y Diseño y Diseño y Comunicación Visual, deben tener mínimo el 70% de créditos de la licenciatura de acuerdo al *Artículo 10 del Reglamento General de Servicio Social*, y calificación mínima de 9 en la materia que se pretende apoyar, o su equivalencia de adscripción y no adeudar ninguna asignatura.
4. El alumno o alumna debe tener promedio mínimo de 9 en su historia académica.

## III. REQUISITOS PARA COMUNIDAD ACADÉMICA

1. La profesora o profesor debe entregar a la alumna/o la siguiente documentación:
  - El Programa Desglosado de la o las asignaturas en el que debe definir claramente las actividades a desempeñar por la persona prestadora del servicio social, sellado de recibido por la Secretaría Académica de la FAD.
  - Carta de postulación.
  - Carta de aceptación con las actividades a realizar por la o el alumno para iniciar su registro.



#### IV. REQUISITOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. El prestador del servicio social debe acreditar el Curso-Taller de Iniciación en Docencia e Investigación **“EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGACIÓN EN ARTES Y DISEÑO”**, mismo que se impartirá en el periodo intersemestral 2023-2 del 31 de julio al 4 de agosto de 2023.
2. De manera enunciativa más no limitativa deberá cumplir con las siguientes actividades:
  - Revisar tareas y trabajos (sin asignar evaluación).
  - Diseñar y elaborar material didáctico como apoyo a la docencia.
  - Realizar actividades de investigación cuando correspondan a proyectos institucionales.
  - Llevar a cabo sistematización de actividades cubiertas en clase.
  - Elaborar exposición de algún(os) tema(s) del programa en clase bajo la supervisión del profesor o profesora.
3. El prestador o prestadora del Servicio Social debe cargar en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx> los siguientes documentos digitalizados en color.

#### Antes de iniciar el servicio social:

- Carta de postulación que le es entregada por la o el profesor.
- Programa desglosado de la o las asignaturas que el profesor/a entrega en la Secretaría Académica (firmado y sellado por la misma).
- Carta de aceptación con las actividades a realizar firmada por la o el profesor, con las siguientes fechas:
  - Inicio: 21 de agosto de 2023
  - Término: 8 de junio de 2024

#### Durante el servicio social:

- Reporte de actividades al finalizar cada semestre, debidamente firmado.

#### Al terminar el servicio social:

- Elaborar la Memoria Gráfica con las especificaciones solicitadas por el Departamento de Servicio Social y subir el documento al sistema de Servicios Escolares.

#### V. CONDICIONES GENERALES

1. La duración del programa es de un año escolar; es decir, dos semestres.
2. El prestador o prestadora del servicio social no debe desarrollar ningún tema del programa de la materia frente a grupo, sin la supervisión del profesor/a.





3. El prestador o prestadora del servicio social nunca debe suplir al profesor/a en su labor académica.
4. El prestador o prestadora del servicio social no puede realizar evaluación parcial o total de trabajos realizados por las y los alumnos.
5. Bajo ninguna circunstancia, el prestador o prestadora de servicio social debe realizar actividades de carácter personal en beneficio del profesor/a.
6. De acuerdo con el *Artículo 13 del Reglamento General de Servicio Social de la UNAM*, este programa de servicio social no crea derecho de carácter laboral con la UNAM

## VI. MOTIVOS DE CANCELACIÓN

1. El incumplimiento de la Legislación Universitaria.
2. El incumplimiento del Reglamento Interno de Servicio Social de la FAD.
3. El incumplimiento del inciso V puntos números 3, 4 y 5.

## ANEXOS

El fallo emitido por el H. Consejo Técnico de la FAD referente al programa de servicio social denominado **“Formación en docencia e investigación en Artes Visuales, Artes y Diseño y Diseño y Comunicación Visual”** con clave 2023-12/42-377, es inapelable y debe informarse a las y los profesores vía oficio y/o correos institucionales. Cualquier interpretación a este programa de servicio social se debe remitir al Reglamento General de Servicio Social.

**Los formatos de los documentos puede descargarlos en:**

<https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social>

## INSCRIPCIONES

El prestador o prestadora del servicio social debe cargar los documentos en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social> citados en el apartado **Antes de iniciar el servicio social, punto 4 del apartado IV. Requisitos de la Comunidad Estudiantil, a partir de la publicación de esta CONVOCATORIA y hasta el 25 de agosto de 2023. La aceptación del registro queda sujeta a la aprobación del H. Consejo Técnico de la FAD.**

## ATENTAMENTE

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Xochimilco, CD. MX., a 29 de Junio de 2023.**

**EL DIRECTOR**

**DR. MAURICIO DE JESÚS JUÁREZ SERVÍN**

